

Instituto Tecnológico Superior de Centla

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99371-19-2309-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2309

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia Financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura Nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,464.8
Muestra Auditada	29,433.3
Representatividad de la Muestra	80.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior de Centla fueron por 36,464.8 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 29,433.3 miles de pesos, que representó el 80.7%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022 en la auditoría número 1799 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSCe), ejecutor de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada,

se obtuvo un promedio general de 7 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ITSCe en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1799 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la Entidad Fiscalizada. Al respecto, mediante la consulta del Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría, se constató que el ITSCe no presentó información ni realizó las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y no fue posible verificar que fueran atendidos los términos de la Recomendación, ni justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación, con la que la Dirección General de Seguimiento "A" determinó la No Atención a los mecanismos establecidos en la Recomendación de la acción con la clave 2022-4-99371-19-1799-01-001.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0025/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Tabasco, que celebran el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Estado Libre y Soberano de Tabasco de fecha 9 de enero de 2023, se constató que este se suscribió en tiempo y forma y, en él se asignaron recursos federales del programa U006 para el Instituto Tecnológico Superior de Centla (ITSCe) por 34,927.6 miles de pesos; asimismo, se autorizó la ampliación de recursos federales por 1,537.2 miles de pesos (Incremento Salarial, Proyecto de Investigación y Estímulo al Desempeño), que totalizan 36,464.8 miles de pesos de apoyo financiero del programa U006 2023.
- b) El ITSCe abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos estatales del programa U006 2023, en la cual el Gobierno del Estado de Tabasco le transfirió 36,035.8 miles de pesos; no obstante, el importe asignado en el Anexo Único más las ampliaciones de los recursos fue por 36,464.8

miles de pesos; finalmente, el Gobierno realizó las transferencias de los recursos en la cuenta bancaria que correspondió con la señalada en el convenio.

3. El ITSCe abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa U006 2023 por 36,464.8 miles de pesos ministrados por el TecNM; asimismo, la cuenta bancaria correspondió con la señalada en el convenio y, en la cual se generaron rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; sin embargo, utilizó otra cuenta bancaria adicional para la administración y manejo de los recursos del U006 2023 para el pago de servicios personales y gastos de operación (capítulos 1000, 2000 y 3000); asimismo, la cuenta bancaria no fue específica, debido a que se identificó mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento. Adicionalmente, se constató que los saldos en las cuentas bancarias del ITSCe que utilizó para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U006 2023 al 31 de diciembre de 2023, y al 31 de marzo de 2024, no se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reportados en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0025/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ITSCe registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del programa U006 2023 por 36,464.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2024 por 0.5 miles de pesos.
- b) El ITSCe contó con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y de los formatos de lenguaje de marcado extensible (XML) que ampararon la totalidad de los recursos ejercidos del programa U006 2023 en los capítulos 2000 y 3000 por 2,928.4 miles de pesos; adicionalmente, se comprobó a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los CFDI antes mencionados se encontraron vigentes; asimismo, se verificó que quienes los emitieron no se localizaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

5. El ITSCe registró en su sistema contable y presupuestario las erogaciones del programa U006 2023 por 36,464.8 miles de pesos; con base en lo anterior, el ITSCe reportó en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” un importe de 33,536.4 miles de pesos correspondientes a la nómina de 13 quincenas; sin embargo, conforme al análisis de la información y de la revisión de la documentación comprobatoria, se constató que un importe de 4,572.0 miles de pesos,

correspondiente a 4 quincenas de nómina, éstas no se pagaron con recursos del programa U006 2023 federal y las registraron como parte del gasto, por lo que el Instituto no presentó la documentación que aclare o justifique la aplicación y destino de dicho importe. Por otra parte, se determinó una muestra de erogaciones financiadas con recursos del programa por 29,433.3 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes (excepto por lo señalado en el resultados 9 del presente Informe); sin embargo, dicha documentación no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II y III; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Tabasco, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Tabasco, cláusulas primera, segunda, octava, novena y décima.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0025/2025, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, no proporcionó la documentación que aclare o justifique la aplicación y destino por 4,572,050.82 pesos, que corresponden a 4 quincenas de nómina, que se registraron como parte del gasto, y no se pagaron con recursos del programa, con lo que no solventa lo observado.

2023-4-99371-19-2309-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,572,050.82 pesos (cuatro millones quinientos setenta y dos mil cincuenta pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el registro de la nómina correspondiente a cuatro quincenas en el estado analítico del presupuesto del egreso 2023 en el capítulo 1000 "Servicios Personales", de las cuales, se constató que no se pagaron con recursos federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y el Instituto no presentó la documentación que aclare o justifique la aplicación y destino de dicho importe, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II y III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Tabasco, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Tabasco, cláusulas primera, segunda, octava, novena y décima.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El ITSCe recibió recursos del programa U006 2023 por 36,464.8 miles de pesos, que destinó en los capítulos 1000 “Servicios Personales” por 33,536.4 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 615.6 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 2,312.8 miles de pesos. De lo anterior al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 36,464.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos; asimismo, a esa fecha se reportaron pagados 35,799.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 se pagaron en su totalidad.

De igual forma, se verificó que el ITSCe generó en su cuenta bancaria rendimientos financieros al 31 de marzo de 2024 por 0.5 miles de pesos, de los cuales el ITSCe presentó la aplicación de estos en los objetivos del convenio.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Servicios personales	33,536.4	33,536.4	33,536.4	92.0	32,902.2	33,536.4
Materiales y suministros	615.6	615.6	615.6	1.7	584.8	615.6
Servicios generales	2,312.8	2,312.8	2,312.8	6.3	2,312.8	2,312.8
Total	36,464.8	36,464.8	36,464.8	100.0	35,799.8	36,464.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No se incluye los rendimientos financieros generados.

NOTA 2: Cabe mencionar que la cifra presentada en el rubro de Servicios personales es lo que registraron en su estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, y se encuentran inmersos los 4,572.0 miles de pesos que corresponden a las 4 quincenas que no fueron pagadas con recursos del programa U006 2023 federal (ver resultado 5 del presente Informe).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El ITSCe no presentó documentación con la que acredite que entregó al TecNM la información sobre la aplicación de los recursos del programa para el ejercicio fiscal 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0025/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El ITSCe realizó pagos al personal por 28,964.4 miles de pesos y estos se ajustaron al tabulador, categorías y plazas autorizadas por el TecNM de la Secretaría de Educación Pública (SEP); asimismo, las prestaciones se ajustaron a las autorizadas.
- b) El ITSCe realizó las retenciones y los enteros por concepto de cuotas patronales, aportaciones y amortizaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por 12,066.3 miles de pesos de los cuales se pagaron con recurso del programa U006 2023 un importe por 4,814.1 miles de pesos correspondientes a enero, febrero, abril, mayo, julio y septiembre, todos de 2023.
- c) El ITSCe durante el ejercicio fiscal 2023 no destinó recursos del programa U006 2023 para la contratación de personal por honorarios o eventual.
- d) El ITSCe no realizó pagos al personal después de la fecha en que causó baja, ni con licencia sin goce de sueldo.
- e) Con la validación de 159 trabajadores adscritos al ITSCe financiados con recursos del programa U006 2023 por 28,964.4 miles de pesos, se constató que 149 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, y realizaron actividades relacionadas con su puesto y en 10 casos presentaron la justificación de su licencia sindical, de la plaza provisional, los formatos de bajas, las licencias sin goce de sueldo, así como el acta de defunción.
- f) Con la verificación en el portal de Internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT) se constató que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) de 159 trabajadores del ITSCe registrados en la nómina pagada con recursos del programa U006 2023 no presentaron inconsistencias. Asimismo, del total de trabajadores se validó que su CURP se encontró registrada en la página del Registro Nacional de Población (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

9. Con una muestra de 159 expedientes de personal del ITSCe y la nómina de personal, se verificó que el ITSCe respecto de 44 trabajadores con los códigos A01001 jefe de oficina (3), A01024 auxiliar administrativo (2), A03004 almacenista (1), A06009 coordinador de promociones (2), P01001 analista técnico (3), P01002 analista especializado (3), P13006 médico general (2), P16004 psicólogo (2), S06002 intendente (6), S14001 vigilante (5), T05003 bibliotecario (2), T06018 programador (2), T06027 capturista (4), T16005 laboratorista (5) y CF12027 Ingeniero en Sistemas (2) no proporcionó la documentación o documento en la que tenga establecido los requisitos académicos de los perfiles de puestos para acreditar que éstos cumplieron con la preparación académica requerida bajo el puesto

con el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023 por 3,689.6 miles de pesos; asimismo, se observó que de 4 trabajadores los códigos de puesto bajo por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023 fueron A01001 jefe de oficina, S14001 vigilante, S06002 intendente y CF34004 secretaria de jefe de departamento; sin embargo, son diferentes a los señalados en sus nombramientos y no se proporcionó documentación que aclare o justifique el motivo de la diferencia, y poder acreditar que éstos cumplieron con la preparación académica requerida, lo que generó pagos improcedentes por 278.0 miles de pesos; adicionalmente, el ITSCe realizó las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al SAT de enero a mayo, de julio a septiembre y de noviembre y diciembre, todos del 2023 por 8,548.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron con recursos del programa U006 2023 un importe de 7,136.1 miles de pesos; sin embargo, se enteró extemporáneamente el mes de marzo de 2023 lo que generó recargos por 9.9 miles de pesos y estos fueron cubiertos con recursos del programa, lo que generó pagos improcedentes por un total de 3,977.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, II, IV, VI y VII; de la Ley General de Educación, artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 142, 143, 144 y 145; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 14; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66 y 133; de la Ley Reglamentaria de los artículos 4º y 5º de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, artículos 1, 2, 3, 23, 24 y 28; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículos 65, 66, 67, 68 y 69; del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Centla, artículos 19, 20, fracciones IX y XIII y 21; del Manual de Funciones del Instituto Tecnológico Superior de Centla, Apartado Subdirector/a de Servicios Administrativos, funciones números 2 y 11 y Jefe/a de Departamento de Personal, funciones números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Tabasco, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Tabasco, cláusulas primera, párrafo primero, octava, novena y décima.

El Instituto Tecnológico Superior de Centla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita que de un trabajador su nombramiento corresponde al código de puesto CF34004 secretaria de jefe de departamento el cual coincide con la plaza que se pagó y cumple con el perfil requerido con lo que aclara un monto de 45,339.33 pesos; sin embargo, de los 44 trabajadores no proporcionó la documentación o documento en la que tenga establecido los requisitos académicos de los perfiles de puestos para acreditar que éstos cumplieron con la preparación académica requerida bajo el puesto con el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023 por 3,644,296.21 pesos; asimismo, de 3 trabajadores los códigos de puesto bajo por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023, fueron son diferentes a los señalados en sus nombramientos y no se proporcionó documentación que aclare o justifique el motivo de la diferencia por 278,033.52 pesos; además, por las retenciones y el entero por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de marzo de 2023 se enteró extemporáneamente lo que generó recargos estos fueron cubiertos con recursos del programa por 9,889.00 pesos, por

lo que queda un monto pendiente de aclarar por 3,932,218.73 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99371-19-2309-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,932,218.73 pesos (tres millones novecientos treinta y dos mil doscientos dieciocho pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integran por 3,644,296.21 pesos (tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 21/100 M.N.) por pagos a 44 trabajadores con los códigos A01001 jefe de oficina (3), A01024 auxiliar administrativo (2), A03004 almacenista (1), A06009 coordinador de promociones (2), P01001 analista técnico (3), P01002 analista especializado (3), P13006 médico general (2), P16004 psicólogo (2), S06002 intendente (6), S14001 vigilante (5), T05003 bibliotecario (2), T06018 programador (2), T06027 capturista (4), T16005 laboratorista (5) y CF12027 Ingeniero en Sistemas (2), de los que no se presentó la documentación en la que estén establecidos los requisitos académicos de los perfiles de puestos para acreditar que éstos cumplieron con la preparación académica requerida por el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023, así como 278,033.52 pesos (doscientos setenta y ocho mil treinta y tres pesos 52/100 M.N.) pagos de 3 trabajadores con códigos de puesto A01001 jefe de oficina, S14001 vigilante y S06002 intendente bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, son diferentes a los señalados en sus nombramientos y no se proporcionó documentación que aclare o justifique el motivo de la diferencia, y poder acreditar que éstos cumplieron con la preparación académica requerida; por último, 9,889.00 pesos (nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por los enteros extemporáneos por concepto del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, lo que generó recargos y que fueron cubiertos con recursos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, II, IV, VI y VII; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 14; de la Ley General de Educación, artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 142, 143, 144 y 145; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66 y 133; de la Ley Reglamentaria de los artículos 4° y 5° de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco, artículos 1, 2, 3, 23, 24 y 28; del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, artículos 65, 66, 67, 68 y 69; del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Centla, artículos 19, 20, fracciones IX y XIII, y 21; del Manual de Funciones del Instituto Tecnológico Superior de Centla, Apartado Subdirector/a de Servicios Administrativos, funciones números 2 y 11, y Jefe/a de Departamento de Personal, funciones números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Tabasco, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Tabasco, cláusulas primera, párrafo primero, octava, novena y décima.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de una muestra de 6 procedimientos de adjudicación directa correspondientes a los contratos números ITSCE/UJ/CPS/001/NVC/2023 e ITSCE/UJ/CPS/002/NVC/2023 ambos con objeto “Servicio de auditoría de matrícula escolar correspondiente a los períodos de enero-junio 2023 y de agosto-diciembre de 2023”, respectivamente; ITSCE/UJ/CPS/0017/ESG/2023 e ITSCE/UJ/CPS/0018/ESG/2023 ambos con objeto “Servicio de combustible para las unidades de transporte del Instituto Tecnológico Superior de Centla”, ITSCE/UJ/CPS/0025/JMG/2023 con objeto “Soporte técnico anual del sistema de gestión académica y escolar Gnosis, correspondiente al ejercicio 2023” e ITSCE/UJ/CPS/0123/TS/2023 con objeto por el servicio “Seguro de vida a estudiantes y seguro de accidentes personales escolares a 990 alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Centla”, financiados con recursos del programa U006 2023 por 468.9 miles de pesos, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; no obstante, de lo anterior, se observó que el ITSCe llevó a cabo los procedimientos de adquisición con normativa estatal y, debió de ser con normativa federal, por lo que el Instituto no presentó justificación alguna.

Además, los procedimientos de adjudicación presentaron las siguientes inconsistencias:

- a) De los contratos números ITSCE/UJ/CPS/001/NVC/2023, ITSCE/UJ/CPS/002/NVC/2023, ITSCE/UJ/CPS/0017/ESG/2023 e ITSCE/UJ/CPS/0018/ESG/2023, la fuente de financiamiento que se señaló en los contratos era con recursos propios, y fueron pagados con recursos del programa U006 2023; sin embargo, el ITSCe no proporcionó la justificación del cambio de fuente de financiamiento.
- b) De los contratos números ITSCE/UJ/CPS/001/NVC/2023, ITSCE/UJ/CPS/002/NVC/2023 e ITSCE/UJ/CPS/0017/ESG/2023, éstos no contienen la firma autógrafa del titular del Instituto.
- c) De los contratos números ITSCE/UJ/CPS/001/NVC/2023, ITSCE/UJ/CPS/002/NVC/2023, ITSCE/UJ/CPS/0017/ESG/2023, ITSCE/UJ/CPS/0018/ESG/2023, ITSCE/UJ/CPS/0025/JMG/2023 e ITSCE/UJ/CPS/0123/TS/2023, no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables como son: la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste y la descripción pormenorizada de los bienes o prestación de servicios objeto del contrato, incluyendo en su caso, la marca y modelo de los bienes y si estos formarán parte del patrimonio de la Dependencia, Órgano o Entidad correspondiente.

- d) De los contratos números ITSCe/UJ/CPS/001/NVC/2023, ITSCe/UJ/CPS/002/NVC/2023, ITSCe/UJ/CPS/0018/ESG/2023, ITSCe/UJ/CPS/0123/TS/2023, el ITSCe no proporcionó la documentación que acredite que los proveedores estuvieron inscritos en el padrón de proveedores del Estado, así como sus constancias de situación fiscal expedidas por el SAT, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.
- e) Por último, de los contratos números TSCE/UJ/CPS/001/NVC/2023 e ITSCe/UJ/CPS/002/NVC/2023, no se proporcionó el documento que avale la excepción para la entrega de la fianza de cumplimiento.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SE/OIC/DQ/PI/0025/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de los contratos números ITSCe/UJ/CPS/001/NVC/2023, ITSCe/UJ/CPS/002/NVC/2023, ITSCe/UJ/CPS/0018/ESG/2023, ITSCe/UJ/CPS/0123/TS/2023, informes de resultados de los trabajos desarrollados, bitácoras de combustible, carátula de sistema, matrícula de personal histórica y póliza de seguro anualizado, se verificó que los servicios contratados se prestaron durante la vigencia de los contratos correspondientes, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,504,269.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,433.3 miles de pesos, que representó el 80.7% de los 36,464.8 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Centla mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Centla devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Centla infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Tabasco, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Tabasco, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,504.2 miles de pesos, que representa el 28.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Tecnológico Superior de Centla careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no entregó de manera trimestral al Tecnológico Nacional de México la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Centla no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

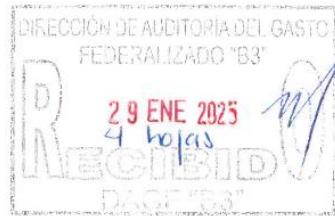
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITSCe/DIR/125/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 9 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



Instituto Tecnológico Superior de Centla
Dirección General

Frontera, Centla, Tabasco, 24/enero/2025
Oficio No. /ITSCe/DIR/125/2025
Asunto: Entrega de Información.



LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
PRESENTE

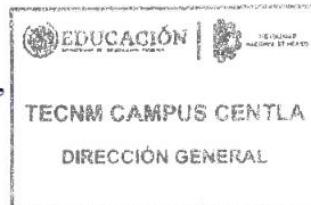
Por medio del presente y en seguimiento a su Oficio Núm. DAGF"3"/0213/2024, en el que solicitan justificaciones y/o las solventaciones de las observaciones preliminares de la Auditoría 2309, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", con motivo de la Cuenta Pública 2023, me permito hacer entrega de la información solicitada.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Excellencia en Educación Tecnológica.
Innovación permanente para un mejor futuro.

Mtro. GUADALUPE ARIAS ACOPA
DIRECTOR GENERAL



ccp. L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
-Para su conocimiento.
ccp. Archivo
M'GAA/M'DCM/I'kech



Calle Ejido S/N, Colonia Siglo XXI,
Centla, Tabasco, C.P. 86751.
Tel. 913 108 49 65 y 913 332 13 81.
E-mail: dirección@centla.tecnm.mx,
www.centla.tecnm.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1. Evaluación de Control Interno

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que estos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales corresponden con las formalizadas en los convenios.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

6. Servicios Personales

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el Instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesogramas vigentes), y en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

Áreas Revisadas

Las Subdirecciones de Servicios Administrativos y Planeación del Instituto Tecnológico Superior de Centla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, II, IV, VI y VII.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracciones I, II y III.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 14.
4. Ley General de Educación: artículos 83, 113, fracciones VIII y XIX, 114, fracciones VI y IX, 115, fracción V, 141, 142, 143, 144 y 145.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, 133 y 224, fracción VI.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación de los Institutos Tecnológicos Superiores del Estado de Tabasco, que celebran el Tecnológico Nacional de México y el Estado Libre y Soberano de Tabasco: cláusulas primera, párrafo primero, segunda, octava, novena, y décima.

Ley Reglamentaria de los artículos 4° y 5° de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco: artículos 1, 2, 3, 23, 24 y 28.

Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos: artículos 65, 66, 67, 68 y 69.

Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Centla: artículos 19, 20, fracciones IX y XIII, y 21.

Manual de Funciones del Instituto Tecnológico Superior de Centla, Apartado Subdirector/a de Servicios Administrativos, funciones números 2 y 11, y Jefe/a de Departamento de Personal, funciones números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.